

RECUADRO 15

El paisaje como Patrimonio Cultural

Durante los últimos decenios, en España se ha producido un notable incremento de las intervenciones en el territorio. La renovación de las infraestructuras energéticas y de transporte, la extensión de los cultivos intensivos y los polígonos industriales y el vertiginoso ritmo de construcción de viviendas de primera y segunda residencia han sido los principales protagonistas de este proceso.

Lejos de ser algo ajeno a la gestión del Patrimonio Cultural, la alteración de muchas áreas del territorio español, fundamentalmente (pero no sólo) costero ha incidido en gran medida en el estado de conservación de gran cantidad de bienes culturales y naturales. En algunas ocasiones se han producido daños en los propios bienes y, en otros casos, en su entorno.

Bien es sabido que, en la actualidad, el valor de muchos bienes del Patrimonio Cultural no se considera circunscrito a su propia materialidad, sino también a la red de conexiones territoriales que les caracteriza y da sentido. No puede entenderse la función de una torre de vigilancia costera si está embutida en una urbanización residencial que impide disfrutar de su conexión visual y, en origen, funcional con otras torres. Una estructura megalítica prehistórica pierde gran parte de su valor y posibilidad de disfrute lúdico, estético y cultural si queda aislada del resto de estructuras similares que conformaron una necrópolis neolítica. La evolución hacia nuevas formas de explotación del medio no debería acabar en menos de una generación con actividades y saberes tradicionales que no sólo han conformado paisajes centenarios, sino que lo han hecho respetando el equilibrio medioambiental.

La reacción ante esta situación se ha producido con cierto retraso, pero la conciencia de que se hacía necesario preservar la calidad del paisaje como parte del Patrimonio de la sociedad ha llevado al Estado español a ratificar el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), que entró en vigor en España el 1 de marzo de 2008.

Según el CEP, las actuaciones tendentes a garantizar la calidad paisajística han de aplicarse a todo el territorio y no sólo a aquellos lugares considerados ex-

cepcionales por sus valores culturales y naturales. Por ello, las administraciones de Cultura están avanzando progresivamente en dos líneas de actuación fundamentales: por un lado, en la identificación, caracterización y gestión de los paisajes culturales (o lo que podrían denominarse paisajes de interés cultural) y, por otro, en la definición de criterios para la preservación de los valores culturales del paisaje, sea éste rural o urbano y esté o no degradado.

Algunas CCAA empezaron a incorporar figuras de protección en sus legislaciones sobre el Patrimonio Cultural con anterioridad a la ratificación del CEP, incluyendo áreas territoriales amplias que destacan por la conjunción de valores culturales y naturales.

En esta línea, en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) se ha incluido la figura de protección de «Zona Patrimonial». Según su definición, no se puede establecer la correspondencia entre Paisaje Cultural y Zona Patrimonial, ya que los valores paisajísticos y ambientales no son preceptivos en esta última. También pueden existir Paisajes Culturales que no destaquen por integrar un conjunto de «bienes diacrónicos representativos de la evolución humana», sino que se hayan conformado por el uso sostenible de los recursos del territorio, como son los paisajes de dehesa; o por el cultivo de determinados productos, como, por ejemplo, el esparto o la caña de azúcar. No obstante, esta nueva figura de protección está llamada a ser el instrumento a través del cual se apliquen en los próximos años, desde la administración cultural andaluza, los criterios establecidos por el CEP.

La LPHA incorpora también medidas para paliar los efectos de la contaminación visual provocada por instalaciones relacionadas con la energía y las telecomunicaciones, que inciden negativamente en la contemplación de los BIC y, por lo tanto, en el mantenimiento de sus valores, incluidos los paisajísticos.

A pesar de que, como ya se ha comentado, en la Ley no se incluye como figura de protección el Paisaje Cultural, en Andalucía sí que se han desarrollado diversas iniciativas pioneras tendentes al establecimiento de criterios de actuación en la materia. Entre ellas destaca la creación por parte de la Consejería de Cultura, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, del Laboratorio del Paisaje Cultural, encargado de desarrollar el Programa de Paisaje Cultural. Las líneas estratégicas básicas de este programa se han trazado en base al tratamiento que el Plan de Ordenación del Territorio de An-

dalucía (POTA) propone para la gestión del paisaje y las recomendaciones de organismos internacionales: identificación y caracterización, criterios de actuación y fomento de los Paisajes Culturales.

La *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia* es un buen ejemplo de análisis, diagnóstico y propuestas de actuación en uno de los paisajes más singulares de Andalucía desde el punto de vista preferente de la gestión cultural. La *Guía* es producto del trabajo realizado en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico por un amplio equipo de profesionales de la arquitectura, arqueología, economía, historia del arte, antropología y geografía, y es accesible a través de su portal web.

El análisis paisajístico realizado en este proyecto, desarrollado con fondos europeos (Programa Cultura 2000) y de la Consejería de Cultura, se articula en torno a tres ejes fundamentales: el territorio desde un punto de vista geográfico; las percepciones que de dicho territorio tiene la población local, visitante, las instituciones, los artistas, etc.; y las actividades antrópicas que se han desarrollado en él a lo largo del tiempo. Los recursos culturales quedan contextualizados como producto de procesos históricos y actividades socio-económicas. Por primera vez es el territorio el protagonista, proyectado en lo que podría denominarse Paisaje de Interés Cultural.

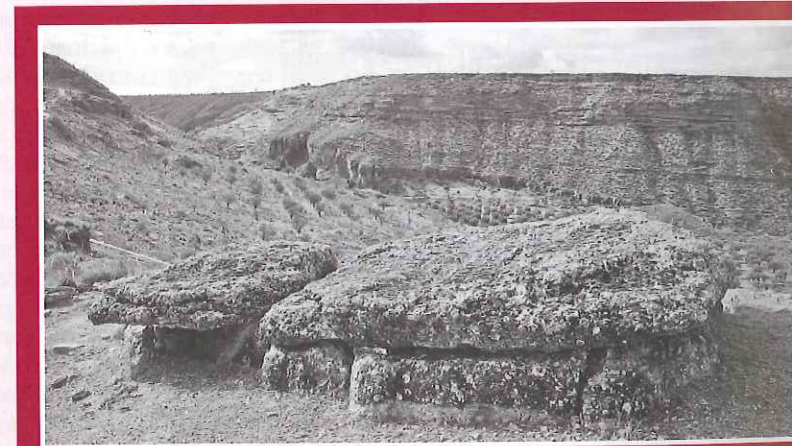
Una de las principales aportaciones de la *Guía* es la inclusión de un apartado de Proyectos, en el que se proponen diferentes acciones para armonizar el mantenimiento de los valores paisajísticos de la Ensenada con la calidad de vida de sus habitantes. Los proyectos se agrupan en categorías: recursos culturales, protección y mejora del medio físico, modernización de infraestructuras, planificación territorial, adecuación de actividades relacionadas con el mar, la tierra y el turismo y comercio. Conscientes de que los agentes implicados en la puesta en marcha de estas acciones son múltiples, en cada uno de los proyectos se apuntan los que lo estarían más directamente (Ayuntamiento, colectivos locales, Consejerías de la Junta de Andalucía, Mancomunidad de Municipios, Conjunto Arqueológico, etcétera).

El IAPH, con la financiación del Instituto de Patrimonio Cultural de España, ha puesto en marcha algunas de las acciones propuestas en la *Guía* y que dependían fundamentalmente del ámbito de las competencias de la Consejería de Cultura. Durante el año 2008 se inició la ejecución del *Proyecto de Actuaciones Paisajísticas en la Ensenada de Bolonia* que había de abordar la realización total o parcial de tres proyectos definidos en él: la red de itinerarios culturales, el plan de acciones en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y la adecuación paisajística del borde costero de la Ensenada. Con este proyecto, que contaba con un presupuesto cercano a los cuatro millones de euros, se pretendía integrar el Patrimonio Cultural y Natural, incorporando el primero en la red de senderos que el Parque Natural del Estrecho (del que la Ensenada de Bolonia forma parte) oferta a sus visitantes. Del mismo modo, se mejorará la museografía del Conjunto Arqueológico y su conexión con la playa de Bolonia, borde este de la ciudad romana.

El Patrimonio Territorial, concepto bajo el que se integra en el POTA el Patrimonio Cultural, Natural y Paisajístico, es vulnerable y su tutela hoy es imprescindible para garantizar la calidad de vida del mañana. En los próximos años se incrementarán las iniciativas para su preservación desde diversas administraciones públicas y, entre ellas, las competentes en la gestión del Patrimonio Cultural.

SILVIA FERNÁNDEZ-CACHO
Arqueóloga.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.



Paisaje megalítico del Valle del río Goyafé, Granada.